

# **Gobierno Regional del Callao**

## **Acuerdo del Consejo Regional N° 000059**

**Callao, 20 de marzo del 2012**

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 20 de marzo del 2012, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales presentes y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

### **VISTOS:**

La Carta N° 013/12-Adm. de fecha 15 de marzo de 2012, emitida por la Facultad de Teología Redemptoris Mater, acompañando presupuesto de refacción; el Informe Legal, de fecha 19 de marzo de 2012, emitido por el profesional del Obispado del Callao; el Informe N° 016-2012-GRC/GRDS-JAGQ, de fecha 20 de marzo de 2012, emitido por el Especialista en Población y Desarrollo de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 270-2012-GRC/GRI-OC, de fecha 20 de marzo de 2012, emitido por la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 1052-2012-GRC/GRPPAT, de fecha 20 de marzo de 2012, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 626-2012-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 048-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo previsto por el Artículo 50° de la Constitución Política del Perú, y dentro de un régimen de independencia el Estado reconoce a la Iglesia Católica, como elemento significativo en la formación histórica, y moral de país, prestándole su colaboración;

Que, asimismo, el Artículo 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, tienen entre otras finalidades el fomentar el desarrollo integral sostenible y la igualdad de oportunidades de sus habitantes...; por otro lado, los Gobiernos Regionales, tienen como misión el de organizar y conducir la gestión pública regional en atención a sus competencias y en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, con la finalidad de contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, con Carta N° 013/12-Adm. de fecha 15 de marzo de 2012, la Facultad de Teología Redemptoris Mater solicita apoyo en la refacción del techo de su local institucional, el que por el paso de los años y las recientes lluvias se ha deteriorado y como consecuencia de ello, en



A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name.

cada cambio climático, sufren filtraciones, que en más de una oportunidad han deteriorado equipos y hasta su preciada biblioteca; señala que adjunta el presupuesto de refacción, el mismo que asciende a la suma de S/. 55,253.29 (Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Tres con 29/100 Nuevos Soles);

Que, visto el Informe Legal de fecha 19 de marzo de 2012, emitido por el profesional del Obispado del Callao, que precisa la personería jurídica del Obispado del Callao, así como sus facultades, indicando que con relación a la Facultad de Teología Redemptoris Mater, esta fue erigida por la Comisión para la Educación Católica de la Santa Sede, por Decreto del 30 de agosto de 2001, nombrándose como Gran Canciller al Obispo del Callao, concediéndole todos los derechos y deberes propios del cargo, teniendo la facultad legal de la Facultad, con plena capacidad para celebrar actos jurídicos dentro del ordenamiento jurídico peruano;

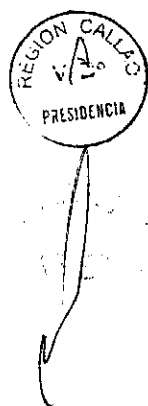
Que, con Informe N° 016-2012-GRC/GRDS-JAGQ de fecha 20 de marzo de 2012, el Especialista en Población y Desarrollo de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, indica que considerando la necesidad que la Facultad de Teología Redemptoris Mater cuente con una mejor infraestructura para proseguir con la labor espiritual en la formación integral de los jóvenes, adultos y matrimonios y al no contar con los medios económicos para solventar dicho gasto, recomienda la atención a la solicitud de subvención por el monto ascendente a S/.55,253.29 (Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Tres con 29/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 270-2012-GRC/GRI-OC, de fecha 20 de marzo de 2012, la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, señala que el monto de S/. 55,253.29, para la reparación del techo de la Facultad de Teología, se encuentra dentro del margen de los costos del mercado para dicho tipo de trabajo de refacción de casonas antiguas;

Que, con Memorandum N° 1052-2012-GRC/GRPPAT, de fecha 20 de marzo de 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa de la existencia de disponibilidad presupuestal para atender la subvención económica a favor de la Facultad de Teología Redemptoris Mater, hasta por la suma de S/. 55,253.29, por la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, debe tenerse en consideración el rol que desempeña la Iglesia en la contribución de la formación integral de la ciudadanía en los aspectos espirituales y culturales, que se encuentran dirigidos para el caso que nos ocupa a la población chalaca, lo cual, ha de realizarse bajo condiciones elementales de infraestructura, la misma que, se encuentra deteriorada, dada la condición climática, habiéndose producido daños en el techo del local institucional de la Facultad de Teología Redemptoris Mater, razón por la cual, el pedido resulta atendible;

Que, son funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la de formular y ejecutar políticas regionales en materia de desarrollo e igualdad de oportunidades, población, acorde a la política general del gobierno, los planes sectoriales y los programas correspondientes de los Gobiernos;



Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 626-2012-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que resulta atendible lo solicitado por la Facultad de Teología Redemptoris Mater, de subvención económica para la refacción del techo de su local institucional, por la suma ascendente a S/.55,253.29 (Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Tres con 29/100 Nuevos Soles), previo Acuerdo del Consejo Regional;

Que, por Dictamen N° 048-2012-GRC/GAJ de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional, en virtud a lo señalado en el Informe N° 626-2012-GRC/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, aprobar una subvención económica a favor de la Facultad de Teología Redemptoris Mater para la refacción del techo de su local institucional, por la suma de S/. 55,253.29 (Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Tres con 29/100 Nuevos Soles); por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por unanimidad, el siguiente Acuerdo:


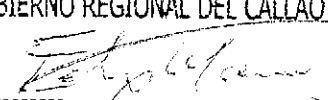
**SE ACUERDA:**

1. Aprobar el Dictamen N° 048-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, autorícese una subvención económica a favor de la Facultad de Teología Redemptoris Mater para la refacción del techo de su local institucional por la suma de S/. 55,253.29 (Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Tres con 29/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional.
2. La Gerencia Regional de Desarrollo Social, como unidad orgánica competente, deberá en su oportunidad, emitir Informe con respecto a la subvención económica a favor del peticionante, cumpliendo además con fiscalizar la finalidad de su destino
3. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Gerencia Regional de Infraestructura y a la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA**

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
  
-----  
**ABOG. DIOFEMENES ARANA ARRIOLA**  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
  
-----  
**Dr. FELIX MORENO CABALLERO**  
PRESIDENTE